BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SABADO, 20 DE ENERO DE 1990 | Número 16

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.125 de 1989. 259
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.119 de 1989. 259
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.121 de 1989. 259
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.123 de 1989. 259
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 56/89. 260
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 1.825/88. 260
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 2.492/88. 261
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 0242/89. 261
Distrito número Uno de Albacete. Juicio número 2.269 de 1988. 261
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.164 de 1989. 262
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.162 de 1989. 262
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.160 de 1989. 262
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 607 de 1989. 262
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.199 de 1989. 262
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.201 de 1989. 263
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.197 de 1989. 263
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.189 de 1989. 263
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.143 de 1989. 263
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.151 de 1989. 264
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.149 de 1989. 264
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.093 de 1989. 264
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.153 de 1989. 264
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.167 de 1989. 264
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.169 de 1989. 265
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.165 de 1989. 265
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.159 de 1989. 265
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.161 de 1989. 265
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.157 de 1989. 266
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.155 de 1989. 266
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 1.591/87. 266
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 1.534/87. 266

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ABANILLA. Ceder una superficie de 2.034 metros cuadrados, en el paraje de El Batalax, para la construcción de un Centro de Salud Comarcal. 267

SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en Primer Teniente de Alcalde funciones y facultades. 267

YECLA. Aprobados inicialmente los Presupuestos para el ejercicio de 1990. 267

TORRE PACHECO. Desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del solar de propiedad municipal sito entre las calles Juan León, Francisco León, Virgen del Pilar y la Avenida de Fontes. 267

MURCIA. Licencia para venta menor de productos de veterinaria y accesorios para avicultura, en Ctra. de Churra, número 13. 267

ALCANTARILLA. Aprobación inicial de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en U.A. 3.4.I. «Carretera de Barqueros». 267

MURCIA. Licencia para asadero de pollos, en calle Torre de Romo, número 17. 267

CIEZA. Bases para dos plazas de Monitores Coordinadores de Cultura. 268

MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «A» del Estudio de Detalle número 1 de La Ñora. 269

CARTAGENA. Licencia para Consultorio-Oficinas en calle Jiménez de la Espada, número 46. 269

CARTAGENA. Fe de erratas en la publicación de Ordenanzas Fiscales. 270

MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior en Los Ramos. 271

JUMILLA. Licencia para una sala de velatorios, en calle de Sagasta, número 3. 271

ARCHENA. Licencia para un café-bar, en Prolongación Calvario, 48. 271

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para oficina de venta de material de ofimática, en calle Doctor Fléming, 2. 271

MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle Cabezo de Torres «C». 272

ALCANTARILLA. Aprobación inicial de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en U.A. 3.5.III, IV y V «Camino de la Piedra». 272

ALCANTARILLA. Acuerdo de iniciar Estudio de Modificación P.G.O.U. en Unidad de Actuación 2c.III y suspensión de licencias en la misma. 272

CARTAGENA. Pliego de Condiciones de «Demolición en zona de la catedral antigua». 272

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a don José M.ª de Santiago Canalejo. 272

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a don José M.ª de Santiago. 272

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 484

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Alfonso Alcolea Banegas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 28 de julio de 1989, dictada por el Tribunal Económico Administrativo de Murcia por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de fecha 20 de marzo de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.125 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 485

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de Operaciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.119 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 486

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de doña Josefa María Teresa García Albert, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 30 de junio de 1989, del Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se hacen públicas las listas de personal vario, sin clasificar, que se integran como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, Grupo B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.121 de 1989.

Dado en Murcia, a 11 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 487

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don José Marín Marín, en nombre y representación de doña Amparo Saorín Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Murcia, referente a provisión de vacantes convocadas en 6-12-88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.123 de 1989.

Dado en Murcia, a 11 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 133

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 56/89, a instancia de Manuel de Lera Alvarez, representado por el Procurador don Manuel Ramiro López Fernández, contra Severiano Moral Belmonte y María Solana Manzanares en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 25 de abril de 1990, a las 9'40 horas. Tipo de licitación: 8.900.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 30 de mayo de 1990 a las 9'40 horas. Tipo de licitación: 6.675.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 4 de julio de 1990, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo, o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarse así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: n.º 41.000 en la Agencia Urbana n.º 40, sita en C/. Capitán Haya, n.º 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018005689. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana: Una casa en planta baja y piso, sin número de policía, sita en la calle General Varela, hoy número 1, en el paraje de Oyos, término municipal de La Unión (Murcia). Consta en planta baja de porche, vestíbulo, ante, comedor-estar, despacho, cocina y escalera de acceso a la planta alta y en esta planta alta dispone de ante, cinco dormitorios, dos cuartos de baño y balcón.

Tiene dieciséis metros de fachada y veinte metros de fondo, siendo su superficie de 320 metros cuadrados, y la útil de 121 metros y 2 decímetros cuadrados. La superficie sin edificar está destinada a jardín. Está dotada de energía eléctrica, agua corriente y alcantarillado.

Inscrita en el Registro de La Unión (Murcia), al libro 221 de la Sección 3.ª, folio 64 vuelto, finca número 12.603, inscripción 4.ª (El título está sin registrar, si bien la finca lo está en el Registro indicado).

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 138

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el n.º 1.825/88, sobre resistencia a la autoridad, entre la Guardia Civil contra Jaime del Carmen Dorda Juan, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día dos del mes de febrero de 1989, y hora de las 10'45, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, n.º 21-2.º

Y para que sirva de citación en legal forma a Jaime del Carmen Dorda Juan, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena.—El Magistrado-Juez de Distrito número Dos, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria Judicial.

Número 139

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 2.492/88, sobre riña con lesiones entre la Guardia Civil contra Pedro Zamora García y otros, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día dos del mes de febrero, de 1989, y hora de las 10'40, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, n.º 21-2.º

Y para que sirva de citación en legal forma a Bernardo Karl Zeeb, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente que firmo en Cartagena.—El Magistrado-Juez del Distrito número Dos, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria Judicial.

Número 134

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0242/89, instado por Caja Postal de Ahorros, contra José Martínez Martínez-Abarca y Cristina Alicia Cas Sánchez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintiuno de febrero de 1990, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintiséis de marzo de 1990, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veinticinco de abril de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de 5.886.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Parcela número veintiuno.— Tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con paseo; derecha entrando, parcela número veintidós; izquierda, parcela número veinte, y fondo, parcela número treinta y siete. La parcela descrita tiene como anejo inseparable una treinta y dos ava parte indivisa de la parcela número treinta y siete, con una superficie de ciento sesenta y cinco metros, dos decímetros cuadrados. Está situada en la parte interior y linda con las traseras de otras treinta y seis parcelas numeradas del uno al treinta y seis.

Sobre la parcela primeramente descrita hay construido lo siguiente: Vivienda unifamiliar tipo B, que consta de dos plantas denominadas baja y primera. La planta baja consta de salón-comedor, cocina, aseo, porche y lavadero; y la planta primera consta de distribuidor, baño, tres dormitorios y terraza. Ambas plantas se comunican por medio de una escalera interior. Ocupa una superficie construida de sesenta y seis metros doce decímetros cuadrados y útil de setenta metros y treinta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.348, libro 349, folio 151, finca número 30.331, inscripción primera.

Dado en Murcia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 142

DISTRITO NUMERO UNO DE ALBACETE

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número Uno de los de esta capital en diligencias de juicio de faltas número 2.269 de 1988, seguidas en virtud de atestado de la Policía Nacional por hurto de uva recogida en distintos parrales ya vendimiados, contra Manuel Granda Romero y otros cinco más, se cita a los denunciados Manuel Granda Romero, hijo de Salvador y de María, n/ el 10-4-68, en Cartagena (Murcia) con domicilio en Cartagena, calle Isabelona, número 55, Mateos Altos y Salvador Granda Muñoz, hijo de José y de María Luisa, nacido el 26-3-49 en Málaga, con domicilio en Cartagena, calle Isabelona, n.º 55, Mateos Altos y hoy en ignorado paradero, para que con las pruebas de que intenten valerse comparezcan ante este Juzgado a las 10'55 horas del día ocho de febrero próximo para asistir como denunciados a la celebración del juicio bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Albacete, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 158

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Ldo. Sr. Conesa Parra, en nombre y representación de don José Martínez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.164 de 1989.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 159

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Ldo. Sr. Conesa Parra, en nombre y representación de don Antonio Mengual Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.162 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 160

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Ldo. Sr. Conesa Parra, en nombre y representación de don Antonio Cano Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.160 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 161

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Daniel Angel Iglesias Montiel, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Transportes y Comunicaciones, sobre retenciones de haberes por participación en la huelga del 14 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 607 de 1989.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 162

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Autocares Costa Azul, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el T.E.A.R.M., sobre: resolución de 28 de julio de 1989, que desestima reclamación R-323/87 S. contra liquidación del Impuesto General de Tráfico de Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.199/89 de 1989.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 163

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Procuradora Sra. Gallardo Bravo, en nombre y representación de don Jesús Alfredo Ruiz Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa sobre: resolución de fecha 2 de agosto de 1989, por la que se deniega la petición de prórroga para la incorporación al Servicio Militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.201 de 1989.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 164

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Española del Zinc se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre: resolución de 26-10-89, expediente 6.873/88, expediente RS. 1.478/88 E. (AISH 011-1830-JAG); imponiendo sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.197/89 de 1989.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 165

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de doña Lin Minsing se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Sr. Delegado del Gobierno sobre: resolución de 24-10-89, no concede exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.189 de 1989.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 166

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Confederación Hidrográfica del Segura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Cehegín sobre: liquidación C5/5243/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.143 de 1989.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 167

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Juan Martín Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa sobre Resolución 424, denegando solicitud para aplicación de Régimen Retributivo, RD. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.151 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 168

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de Antonio Grau Meseguer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre Resolución 424, denegando solicitud para aplicación de Régimen Retributivo, RD. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.149 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 169

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Bartolomé Moreno López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre Resolución 424, denegando solicitud para aplicación de Régimen Retributivo, RD. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.093 de 1989.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 170

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Marcos Martínez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre Resolución 424, denegando solicitud para aplicación de Régimen Retributivo, RD. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.153 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 171

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Conesa Parra, en nombre y representación de don José Antonio Sosa Rivero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General Subsecretaría Ministerio Defensa sobre: resolución 424, sobre aplicación del Rg. Retributivo conforme RD. 359, 7 de abril.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.167 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 172

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Juan Salmerón Campoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General Subsecretaría Ministerio Defensa; sobre Resolución 424, sobre aplicación del Régimen retributivo conforme R.D. 359 de 7 de abril.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.169 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 173

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de José Antonio Fuentes Franco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General Subsecretaría Ministerio Defensa sobre: resolución 424, sobre aplicación del Régimen retributivo conforme RD. 359/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.165/89 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 174

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Joaquín Carrillo Ros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa sobre Resolución 424, denegando solicitud para aplicación de Régimen Retributivo, RD. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.159 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 175

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Santiago Tornel Aguilar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa sobre Resolución 424, denegando solicitud para aplicación de Régimen Retributivo, RD. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.161 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 176

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Miguel Centenero Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa sobre Resolución 424, denegando solicitud para aplicación de Régimen Retributivo, RD. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.157 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 177

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Jerónimo Teruel Cintas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa sobre Resolución 424, denegando solicitud para aplicación de Régimen Retributivo, RD. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.155 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 136

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 1.591/87, sobre imprudencia con daños entre José Rodríguez Vivancos contra Antonio Barquero López, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 2 de febrero de 1990, y hora de las 11,55, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna número 21-2.º

Y para que sirva de citación en legal forma a Antonio Barquero López en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena.

El Magistrado-Juez de Distrito Dos. La Secretaria Judicial.

Número 137

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.534/87 sobre imprudencias con daños a denuncia de Bernard Baton contra Enrique Gonzalo y otros, en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día dos de febrero a las once y cuarenta y cinco horas al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar; y para que sirva de citación en legal forma a Enrique Gonzalo expido el presente en Cartagena a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado Juez.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 348

ABANILLA

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión Plenaria de fecha 22 de diciembre de 1989, acordó ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social una superficie de 2.034 m², situados en el paraje de El Batalax para destinarlo a la construcción de un Centro de Salud Comarcal.

Lo que se hace público, con el fin de que todos los interesados puedan interponer las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días en las oficinas de este Ayuntamiento.

Abanilla, 27 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 438

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha he resuelto:

Que durante mi ausencia del término municipal hasta el 20 del actual, delegar en el 1er Teniente de Alcalde, don Pedro José Pérez Ruiz, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar, 18 de diciembre de 1989.—El Alcalde, José A. Albaladejo Lucas.

Número 373

YECLA

EDICTO

Don Domingo Carpena Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hace saber: Que, habiendo sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno los Presupuestos para el ejercicio de 1990, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los Presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

Yecla, 10 de enero de 1990.—El Alcalde-Presidente, Domingo Carpena Sánchez.

Número 440

TORRE PACHECO

EDICTO

Acordada, por el Ayuntamiento Pleno la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del solar de propiedad municipal sito entre las calles Juan León, Francisco León, Virgen del Pilar y la Avenida de Fontes, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Torre-Pacheco, 30 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 443

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Muñoz Muñoz, licencia para la apertura de venta menor de productos de veterinaria y accesorios para avicultura (Exp. 604/89), en Ctra. de Churra, n.º 13, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de diciembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 445

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en U.A. 3.4.I. "Carretera de Barqueros"

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de iniciativa municipal en U.A. 3.4.I "Carretera de Barqueros", sometiendo dicho expediente a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un Diario de la Región.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la modificación, por el plazo de dos años, extinguiéndose la suspensión en cualquier caso con la aprobación definitiva, según determina el artículo 8 del R.D.L. 16/81.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas pudiendo formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla, 9 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 453

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Ramos García, licencia para la apertura de asadero de pollos (Exp. 1.170/89) en C/. Torre de Romo, n.º 17, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de diciembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 465

CIEZA

Bases para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Monitores Coordinadores de Cultura vacantes en en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Primera.— Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Monitores Coordinadores de Cultura, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, dotadas con los emolumentos correspondientes a su categoría, según Convenio Colectivo, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

Segunda.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para esta convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, y deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia.

También podrán presentar las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista de definitivos, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de una nueva publicación.

Quinta.— El Tribunal Calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial; un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación, y el Jefe del correspondiente Servicio.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuere necesario, se verificará un sorteo, la lista con el resultado del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, basado en los materiales del Grupo I del Programa de estas pruebas y el desarrollo por escrito de un tema entre dos elegidos al azar entre los comprendidos en el Grupo II del mismo Programa.

Duración máxima: 45 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que serán propuestos por el Tribunal sobre la materia contenida en el programa anexo a la convocatoria.

Duración máxima: 60 minutos.

Valoración: 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Octava.— Los dos ejercicios obligatorios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.— Fase de concurso:

En esta fase se puntuarán los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el momento de presentar sus instancias de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— Por servicios prestados en la Administración Local en municipios con población superior a 25.000 habitantes en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, valorándose a 0'10 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Por cada curso, cursillo, seminario o jornada sobre materias propias de la plaza objeto de la convocatoria: 0'50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3.— El Tribunal valorará discrecionalmente otros méritos alegados y justificados por los aspirantes, hasta un máximo de 0'50 puntos.

Décima.— La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será la resultante de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

Undecima.— Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Duodécima.— La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptan las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

Programa para el concurso-oposición de Monitores Coordinadores de Cultura

Grupo I.

Tema 1.— El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.— La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica en la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 5.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.— El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7.— Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8.— Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 9.— Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 10.— El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Grupo II.

Tema 11.— Definición de cultura. Diferentes concepciones.

Tema 12.— La animación socio-cultural. Definición.

Tema 13.— Criterios para el diseño de una política de animación socio-cultural.

Tema 14.— Estrategia de difusión cultural en un municipio.

Tema 15.— Animación y equipamiento. El municipio como espacio cultural.

Tema 16.— Casas de cultura: organización y gestión.

Tema 17.— Los Centros de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil: concepto, medios y fines.

Tema 18.— Universidades Populares: naturaleza y objetivos.

Tema 19.— Las Casas de Juventud: naturaleza y fines.

Tema 20.— El Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cieza.

Número 539

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "A" del Estudio de Detalle n.º 1 de La Ñora

El Pleno de este Ayuntamiento en su reunión del día 30 de noviembre de 1989, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "A" del Estudio de Detalle n.º 1 de La Ñora, presentado por don Antonio Saura Martínez en representación de la mercantil SAMASA, cuyos terrenos están situados en la citada Pedanía, con una orientación Norte y Noroeste, y en posición elevada respecto al centro de la población.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 12 de diciembre de 1989.— El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Número 540

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Bustos Berzosa (MAPFRE) 635/89 MJ, licencia para instalación de Consultorio-Oficinas en C/. Jiménez de la Espada, n.º 46, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 15 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 472

CARTAGENA

Fe de erratas

Para su oportuna corrección se detalla la siguiente "Fe de erratas" observada en la publicación de Ordenanzas Fiscales y Regulación de Precios Públicos aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento, impresas en el Suplemento número 27 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 298 de fecha 30-12-89, y que son las siguientes:

1) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

—Página 232. Artículo 14. 1. Falta añadir a continuación de: "... y contratos que originen la imposición", lo siguiente: "... y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o focotopia del mismo".

—Página 232. Artículo 14. 4. Dice: "... a petición del interesado, otros documentos que estime necesario para llevar a efecto la liquidación que estime necesario..."; debe decir: "... a petición del interesado, otros documentos que estime necesario para llevar a efecto la liquidación del Impuesto...".

—Página 232. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de octubre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

2) Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales:

—Páginas 233. Artículo 3. 4. Dice: "En todo caso, se respectará el límite del 90 por 100..."; debe decir: "En todo caso se respetará el límite del 90 por 100...".

—Página 235. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza quedó aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión Plenaria del día 30 de octubre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza quedó aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión Plenaria del día 29 de diciembre de 1989".

3) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos:

—Página 237. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

4) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

—Página 238. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

5) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

—Página 239. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

6) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

—Página 241. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

7) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.

—Página 242. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

8) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.

—Página 244. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

9) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

—Página 246. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

10) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

—Página 247. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

11) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guarda y Custodia en el Depósito Municipal de Vehículos.

—Página 247. Artículo 1. Dice: "... este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del Servicio municipal de vehículos..."; debe decir: "... establece la Tasa por la prestación del Servicio Público de Guarda y Custodia en el Depósito Municipal...".

—Página 249. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

12) Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos.

—Página 250. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

13) Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

—Página 250. Artículo 4. Suprimir el apartado 2 de este artículo, que dice: "En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras".

—Página 251. Artículo 8. 2. Dice: "... demolición si no fueran autorizadas"; debe decir: "... demolición si no fueran autorizables".

—Página 252. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

14) Acuerdo de Establecimiento de Precios Públicos y Ordenanza General Reguladora de los mismos.

—Página 254. 3. Tarifas por ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común con tuberías, calderas, tanques o depósitos de combustible u otros líquidos, transformadores, cajas de distribución y otras instalaciones análogas. Apartado b) Tarifas. Falta el siguiente apartado: "—Por cada acometida de gas, agua o electricidad, se abonará al año... 52 pesetas".

—Página 257. 8. Tarifa por ocupación de la vía pública o terrenos del común en las playas de este término municipal. Dice: "... establecer un precio de 4.363 pesetas, por cada uno..."; debe decir: "... establecer un precio de 4.636 pesetas, por cada uno...".

—Página 259. 3. Tarifa de servicio de mercado. Dice: "—Mercado de Gisbert.
Caseta, al mes, 1.642 pesetas.
Puesto, al mes, 822 pesetas.
a) Obligados al ...".

Debe decir:

"—Mercado de Gisbert.

Por cada metro cuadrado, al mes, 526 pesetas.

—Mercado de San Antón.

Caseta, al mes, 1.642 pesetas.
Puesto, al mes, 822 pesetas.
a) Obligados al...".

—Página 259. Aprobación. Dice: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de noviembre de 1989"; debe decir: "Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1989".

Cartagena, 9 de enero de 1990.—El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 538

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior en Los Ramos

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Los Ramos, sometiéndose a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 12 de diciembre de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 340

JUMILLA

Por don Santos Otálora Torá, se ha solicitado licencia municipal para establecer una sala de velatorios, en esta población, en la calle de Sagasta, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», precisamente por escrito.

Jumilla, 4 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 341

ARCHENA

EDICTO

Por don Antonio Vaello Garrido se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un café-bar, con emplazamiento en Prolongación Calvario, 48.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 28 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 345

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Sebastián Moreno Rodríguez, en representación de Ofimática del Noroeste, C.B., licencia para un establecimiento destinado a Oficina de venta de material de Ofimática, con emplazamiento en C/. Doctor Fleming, 2, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 5 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 569

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle Cabezo de Torres «C»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, el proyecto de Estudio de Detalle Cabezo de Torres «C», cuyos límites son: al Norte, con zona urbana 1c, calle Locomotora y Acequia de Churra; al Sur, Avenida de Murcia y edificaciones en zona 2c; al Este, calle Moreno Cortés y zona 2c; al Oeste, zona 2c; se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 11 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 447

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en U.A. 3.5.III, IV y V «Camino de la Piedra»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de iniciativa municipal en U.A. 3.5.III, IV y V «Camino de la Piedra», sometiendo dicho expediente a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la Región.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la modificación, por el plazo de dos años, extinguiéndose la suspensión en cualquier caso con la aprobación definitiva, según determina el artículo 8 del R.D.L. 16/81.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas pudiendo formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla a 9 de enero de 1990. El Alcalde.

Número 448

ALCANTARILLA

EDICTO

Acuerdo de iniciar Estudio de Modificación P.G.O.U. en Unidad de Actuación 2c 6.III y suspensión de licencias en la misma

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1989, acordó aprobar la iniciación del Estudio de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación 2c 6.III, con objeto de rectificar la ordenación de la misma, sometiendo dicho expediente a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la Región.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la modificación.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas, pudiendo formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla a 9 de enero de 1990. El Alcalde.

Número 450

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de enero de 1990 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de «Demolición en zona de la catedral antigua».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 3 de enero de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 451

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Mejora de red de agua potable en Alameda de San Antón», realizadas por don José M.ª de Santiago Canalejo, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 28 de diciembre de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 452

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Mejora de instalaciones elevadoras de agua potable», realizadas por don José M.ª de Santiago, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.